AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 106/2010 del 20 de diciembre de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio;
4. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; y;
5. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204.

Hora de inicio de la sesión: 15:30hs. **Hora de culminación de la sesión: 17:58hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A106R03F201210
"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE".

VISTO y CONSIDERANDO: El Informe de fecha 9 de diciembre de 2010 del Comité de Evaluación de ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de inmueble puesta a consideración del Directorio.

Que luego de efectuadas las evaluaciones en el inciso "D Conclusión" el Comité de Evaluación señala: *"Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos A), B) y C) de este informe, podemos manifestar lo siguiente: Que si bien la oferta presentada cumple parcialmente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Inmueble, el monto de la oferta presentada y evaluada por este Comité -la cual se ajustaría a los rangos referenciales de mercado (por metro cuadro) mencionados en el resumen del presente llamado-, supera en ₲ 1.540.566.211 (guaraníes un mil quinientos cuarenta millones quinientos sesenta y seis mil doscientos once) al monto de la tasación oficial presentada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, lo que significa un 24% por encima del monto referencial total establecido por el organismo oficial de avaluaciones para el conjunto de inmuebles ofertados. Ante tal discrepancia de montos y dada la ausencia de normativa clara que nos permita justipreciar las diferencias que se pudieran suscitar entre los montos de las tasaciones oficiales y los referenciales del mercado inmobiliario, este Comité de Evaluación vota por declarar desierta la presente licitación".*

Que por lo expuesto el Comité de Evaluación en el inciso "E Recomendación" recomienda al Directorio: *"...1) Declarar Desierto el llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE; 2) Incluir en el PAC 2011, el llamado Ad Referéndum a la aprobación del presupuesto 2011 para la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Inmueble; y, 3) Oportunamente, se consulte de forma vinculante a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cuáles serían los márgenes ponderables en casos de generarse diferencias entre los valores de inmuebles ofertados y las tasaciones oficiales. Tales márgenes deberían ser incluidos en los posteriores Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional para Adquisición de Inmueble de la AFD".*

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes...".

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Declarar desierto el llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE y autorizar su inclusión en el PAC 2011 a referéndum a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011 y la emisión del Decreto reglamentario respectivo.**

Art. 2°.- **Efectuar la consulta vinculante a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre cuáles serían los márgenes ponderables en casos de generarse diferencias entre los valores de inmuebles ofertados y las tasaciones oficiales a efectos de ser incluidos en los posteriores Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional para Adquisición de Inmueble de la AFD.**

Art. 3°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL